

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

	FOLIO		QUINCENA DE
			OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	1
01	01	2022	

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

		AV	ISO E	DE MO	VIMI	ENIO	ALF	PADRON D)EP	ERSO	NAL			01	01	202	2	
11 12 13 14 15 21 22 23	ALTA POI REANUD, CAMBIO ALTA POI RENOVAI LICENCIA PRORRO LICENCIA	R NUEVA CION DE (CON GO GA DE LIC	CREAC CONTR CE DE CENCIA	CION (ATO SUELDO	O	31 32 33 34 35 36	BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA	NTO A POR RENUI A POR LIQUID A POR ACTA A POR JUBILA A POR FALLE A POR PENSI A POR INCAP. A POR FIN DE	ACION CIMIN ON ACID	ON INISTRA N ENTO VAD NTRATC)	0		B C F H P J I	NOMB BASE CONFIA FUNCIÓ HONOF POLICIA PENSIÓ INTERII	ANZA DNARI RARIO A INDI	O S JSTRIA	AL
	0.550.00	NIT.		555	0.54	TERMO		ATOS PERSO										
	G FED CC AAJ531211		А	PELLID	O PA IAVA			APEL		MATER	NO				NOME	RE(S)	
															0. 57			
RAMO S	ECTOR PROC	GRAM SUE	IPR DE	EPENDEN	UN	RES PR	ROYECT	DATOS LABO	NIV		PUEST	0 1	IUM. PLA	QUINC	CVE	ESC	T	SEXO
4		4 4		21		5	103	92	03		011	_	3053				(6)	(M)
			DESC	RIPCIO	N DE	I PUES	TO								LAVE C	URP		
				DRARIO:			-								531211H		N00	
								FECHA	S			_						
	INGRESO			CAM				LICENC				REA	ANUDAC	CION			BAJA	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	+	AÑO	DIA	MES	+	AÑO	DIA	+	MES	AÑO			IES	AÑO
01	01	2022													31		01	2022
ALT	A POR NUE							VIMIENTO PUESTO AUT	ORIZ	ZADO 20)22				ARON SI			
PE	RCEPCION	NES		IMPO	RTE							COI	NCEPTO)				
												U.		- 1- i-	ES		70	
	01				\$5	,870.45					S	UEL	DO BA	SE TO	AUAL	A		
																Room	6.5	1
											TAT		U t	ENE	2022	1		į.
											1		men 3 670	1986	15 11 1		1	
											0	FICI	ALIA N	TAYOR	DE GO	BIFRI	VO.	
							DAT	OS DE ANTE	CED	ENTE	DIRE	CCI	ON DE	RECU	RECEH	6.4.	105	
RAMO S	ECTOR PROG	GRAM. SUB	PROG	DEPENI	DEN	UNID RE		PROYECTO		HABILITA	ADO		NIVEL	CV	E. PUEST	0	NUM	PLAZA
			NOMB	RE DEL	TRA			L TRABAJAD JSTITUIDO.	OR S	SUSTITU	JIDO				REG. F	ED. C	CONT.	
				MOTIV	0													
													EL				AL	
										D	IA	M	ES	AÑO	DIA	N	IES	AÑO
	ELABOR	0			P	ROPON	E			F	REVISO)			1	OTUA	RIZO	
	12			13	1.		9 - 7 U	ERNANDEZ	LIC	MA WAG	DALENA Utierre		NANDEZ		LIC RAMIE			

RANTREZ HERNANDEZ

DIFECTORA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION # 3 TLAXCA_A TLAX. REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI Y POR OTRA PARTE EL/LA C. NAVA AHUATZI J. DANIEL 4 QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ* LA DEPENDENCIA* Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTIVAMENTE QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMI IDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- 1- Due tiene tal paracter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxidad de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Organica de la Administración Publica Estatal
- Que su representante cuenta con tabultades para celebrar el presente contrato
- nii- Due e 3 LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Lio Lorena Cuellar Cisheros, segur nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- κ Que cuenta con la solvencia moral, y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- \sqrt{t} Que el prestador de servicios solicita a traves de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios sean gravados en el regimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- VII Celebrar libre y voluntariamente et presente Contrato de Servicios Profesionales, en los terminos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES

CLAÚSULAS:

PRIMERA - 'EL PRESTADOR DE SERVICIOS' se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiendose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA - "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a titulo de honoranos la cantidad de \$ 5,870.45 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 45/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

EL PRESTADOR DE SERVICIOS[®] manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador seran tratados de forma independiente a la ciáusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honoranos pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado cuya vigencia sera del 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2022.

Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello indurran en responsabilidad de cualquier tipo bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra su intendion de darlo por terminado, con tres das de anticipación.

'EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES' manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescision, "LA DEPENDENCIA" procedera a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no ester cucientos.

QUINTA Liss cares in similation, one is presente comato de regula por las passons coner, de l'objor l'existà Buradh de Taxida a establecente, entre ambas una resentir de paracter in un por les tants. Ell PRESTACCA DE SERVICIOS RACCESSONALES no cotara recisamane pago de prestaciones de topi laborar i la generation de derection, aboració i branco en concecuencia a cannida este momento a Cotuerno de Estado de tros recognisticados en este appetit no ciendo aploade.

en consecuencia lo dispuesto en leyes (aborales. Lo antenor no implica renovación o prorroga de este contrato

SEXTA - 'EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES' por ningun motivo se presentara a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algun narcotico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "L4 DEPENDENCIA" pues ello sera causal de rescision de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" sera causa de rescision de mismo sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incump1limiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescision del presente contrato

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendra por terminada la relacion contractual, sin que para ello se requiera comunicacion escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los deños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impencia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA. - Para los efectos de interpretacion del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE ENERO DE 2022.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICENCIADO LUÍS ANTONIO RAMIREZ HERNÁNDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

Hill

TESTIGO POR LA DEPENDENCÍA

CLAUDIA MENDOZA LEON AUXILIAR TECNICO LAURA ALIGIA MONTIEL RUGERIO



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		QUINCENA DE
			OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	02	2022	

1 ALTAP	OR SUSTITUCION	31	BAJA POR RENUNCIA
REANU	DACION	32	BAJA POR LIQUIDACION
CAMBR)	33	BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA
	OR NUEVA CREACION	34	BAJA POR JUBILACION
RENOV	ACION DE CONTRATO	35	BAJA POR FALLECIMIENTO
1 LICENC	IA CON GOCE DE SUELDO	36	BAJA POR PENSION
PROPE	OGA DE LICENCIA	37	BAJA POR INCAPACIDAD
LICENC	IA SIN GOCE DE SUELDO	38	BAJA POR FIN DE CONTRATO
		39	BAJA POR TERMINO DE INTERINATO

В	NOMBRAMIENTO BASE
C	CONFIANZA
F	FUNCIONARIO
(#)	HONORARIOS
P	POLICIA INDUSTRIAL
J	PENSIONADO
1	INTERINO

NAAD531211HTLVHN00

						DAT	OS PERS	ONALES		 ,			
	REG FE	D CONT		APELLID	O PATER	NO	APEI	LLIDO MA	ATERNO		***	NOMBRE(S)	***************************************
	NAAJ53	31211NI3		٨	IAVA			AHUAT	ZI			J DANIEL	
						DA	TOS LABO	DRALES					
FLWC	SECTOR	PROGRAM	SUBPE	DEPENDEN	JN RES	PROYECTO	HAE	NYEL	CVE PUESTO	AUR PUA	Эпил	CVE ESC	SEXO
4		4	4 1	21	6	103	92	03	011	3053			(P)¥ (M)

	 							012 . 02210	14014.	A DUAL	445 550	3EAU
4	4	41	21	6	103	92	03	011	3053			(₱ X (M)
	 ***	ЭE	SCRIPCIO	N DEL PU							VE CURP	
		нО	NORARIO	S ASIMILA	BLES					NAAD53	211HTi VHN	00

							FECHAS				***			-
	INGRESO			CAMBI		Ĭ	LICENCIA	180000	R	EANUDAC	ION	l	BAJA	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	ΑÑΟ	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	02	2022					****					28	02	2022

JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA: RENOVACION DE CONTRATO

PERCEPCIONES	IMPORTE	CONCEPTO
01	\$5,870.45	SUELDO BASE
		<u> </u>

ļ					DA	FOS DE ANTECE	DENTE			
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPROG	DEPENDEN	UNID RESP	PROYECTO	HABILITADO	NIVEL	CVE PUESTO	NUM, PLAZA
		İ								· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	<u> </u>						<u> </u>			

	DATOS DEL	TOADALADOC	CHOTHURS					
1.17		TRABAJADOR	SUSTITUIDO					
.40	MBRE DEL TRABAJADOR SUS	HIUDO			ļ	REG FI	ED CONT	
	MOTIVO			1				
		1		DEL	······		AL	
		/	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	ΑÑΟ
ELABORO	/ PROPONE/	/	REVIS	SO		Al	UTORIZO	
TOK SE SES	. 8 THE TAP LE MED - MEH		- 11- 47 - 17-4- 16 7 6		1		-1 144 410F DB 3	



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN; PLAZA DE LA CONSTITUCION # 3 TLA > CALA "LA > CALA AMBRETA DE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN > A CUERCAN CON VENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA LA DEPENDENCIA

- 1 Que tiene la caracter en el Fuder Biedutyo del Gobierno del Estado de Tlaxcala de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Diganica de la Administración Publica Estata:
- If Que su representante que la confracultades para celebrar el presente contrato
- III. Que e il LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, manifiesta ser el representante legal de il 4 EEPENDERCIA para los efectos del presente contrato con base en el nomo ramiento expedido por a 1. Gobernadora Lio Ebrena Cuellar Cisneros, segur nomo amiento di techa 1, de agosto de 2021.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

- V Que quenta con la solvencia moral il tiene la experiencia requenda para desarrol ar las actividades que demande 1.4 DEPENDENC.4
- Vi- Que el prestación de servicios solicita a traves de este instrumento que los Honorarios que perciba por la crestación de sus servicios, sean gravados en el regimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el articulo 94 fracción y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII Celebrar viore y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales en los terminos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES

CLAÚSULAS:

PRIMERA - "EL PRESTACIOF. DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado comprometiendose a aplicar al maximo todos sus conocimientos experiencia esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestara las llevara a cabo en dias habiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades

SEGUNDA - "LA DEPENDENCIA" pagara por la prestacion de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 5.870.45 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 45/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado le sea pubierto por "EA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador seran tratados de forma independiente a la clausula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados una vez analizado y autorizado por la DEPENDENCIA las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienes en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado, cuya viger de cera del 01 DE FEBRERO DEL 2022 AL 28 DE FEBRERO DEL 2022

Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en qualquier momento sin que por elic incurran en respondecidado de qualquier tipo ibastando para ello que la parte interesada le conjunique a la otra su intención de darlo por terminado con tres días de anticipación.

TEL PRESTADOR DE SERVICIOS FRIDRES CNALES, manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDIENCIA" procedera a realizar a paga de los honoranos devengados que a esta fectivido expresió a dem.

COUNTA CONTROL OF THE STATE OF

PROFESIONALES' no podra reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningun motivo se presentara a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algun narcotico o droga enervante y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA" pues ello sera causal de rescision de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" sera causa de rescision del mismo sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incump1timiento de las obligaciones sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" la declaración de rescision del presente contrato

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato se tendra por terminada la relación contractual sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato en cuanto a la prestación de sus servicios y por uparte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA - Para los efectos de interpretacion del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati, 1 DE FÉBRERO DEL 2022/

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA OFPENDENDIA"

LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICENCIADO LUIS AMENIO RAMIREZ HERMANDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C. NAVA AHUATZI J. DANIEL

TESTIGO/POR LA DEAENDENCIA

CLAUDIA WENDOZA LEON AUXILIAR TÉCNICO LCDA LAUR ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFA DE OFICINA

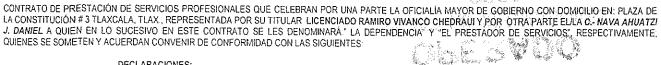


GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

	FOLIO		QUINCENA DE
			OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	03	2022	

				AVISC	ISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL									-)1	03		2022			
CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO 11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA 12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 22 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR PINCAPACIDAD 23 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO 38 BAJA POR FIN DE CONTRATO 39 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO)	NOMBRAMIENTO B BASE C CONFIANZA F FUNCIONARIO H HONORARIOS P POLICIA INDUSTRIAL J PENSIONADO I INTERINO							
	PEG EE	D. CON	Т		ADELLID	ODATED		TOS PER													
		1211NI			APELLID	40	APELLIDO MATERNO AHUATZI						NOMBRE(S)								
												0.0711112									
RAMO	SECTOR	PROGRA	AM.	SUBPR	DEPENDEN	UN RES	PROYECTO	DATOS LABORA			IVEL CVE PUESTO			PLA	OLING	QUINQ CVE ESC			SEXO		
4	1 4		41	21	6	103	92			011			3053					(PX (M)			
				DE	SCRIPCIO	N DEL PU	ESTO					7 [1 Δ\/Ε	E CLIE				_
							SIMILABLES							CLAVE CURP NAAD531211HTLVHN00				-	\neg		
								FECH	IAS												=
DIA		RESO	A 5 1/2		CAM			LICENCIA				REAN				T	ВАЈА				
DIA 01		ES 3	AÑ(A MES	AÑO	DIA	MES	5	AÑ	10	DIA	M	ES	AÑC		DIA	MES	-	AÑC	_
														31 03 2022							2
JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA: RENOVACION DE CONTRATO .																					
F	PERCEP	CIONES	S	-	IMPO	RTE	CO	DIEDAN	3132		.517		CONC	EPTO)						
	0	1			GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA \$5.870.45 SOPELDO BASE														-		
					0 4 MAR 2022																
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO																					
							DIRECCI					MAN	Oc.								
RAMO	SECTOR	PROGRA	M	SUBPROC	G DEPEND	JENI LINIE	DATOS DE AN		T			E BILITADO		NIVEL		CVE PUESTO		T	NUM. PLAZA		
				00011100	DEFER	JEN ONE	/ NESF	PROYECT		ПАЕ	DILITA	00	IVI	/EL	100	E. PU	ES10	N	UM. I	PLAZA	
DATOS DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO REG. FED. CONT.																					
					MOTIV)				-			DEL								
											DI	A	MES		AÑO	D	IA	AL MES	T	AÑC	5
						.55															
	ELA	BORO			-299	PROP		REVISO					AUTORIZO					0			
1,05		DEL ARI		SF.	LUIS ANT SECRET	NDEZ ENTE	ME MASSIALEN/ HERNÁNSES SUM DIFECTORA DE RESURSOS HUMA												0		





DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgânica de la Administración Pública Estatal
- II Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- In Que el C LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, manifiesta ser el representante legal de 'LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Lic. Lorena Cuellar Cisneros según nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- virillure cuenta con la solvencia moral, y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- VI Que el prestador de servicios solicita a traves de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el regimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- VII Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

- PRIMERA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar at máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades
- SEGUNDA "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a titulo de honorarios la cantidad de \$ 5,870.45 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 45/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos
- TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador seran tratados de forma independiente a la clausula anterior. previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados. una vez analizado y autorizado por la 'DEPENDENCIA' las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato
- CUARTA Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por liempo determinado, cuya vigencia sera del 01 DE MARZO DEL 2022 AL 31 DE MARZO DEL 2022.

Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento. sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de dario por terminado con tres dias de anticipación

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescisión. "LA DEPENDENCIA, procedera a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta febris no ecter icildiscrino

QUINTA - Las partes mandentar que es presento contas, de regula por es resposa mes del Codigo Texade Estado de Taxasa estas ecerdos entre anicas una relación de paracter que primito tento. Eu PRESTAGOR DE SER VOIGS

PROFESIONALES' no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentara a prestar sus servicios en estado de embriaquez o bajo la influencia de algún narcotico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 días siguientes al incump1limiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescision del presente contrato

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato. se tendra por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Codigo Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federaliva.

DECIMA PRIMERA - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tiaxcala de Xicoténcati, 01 DE MARZO DEL 2022.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDÉNCIA"

LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMIREZ MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

TESTIGO POR LA DEFENDENCIA

يقلللة.

TESTIGO

CLAUDÍA MEMBOZA LEON AUXILIAR TECNICO

LCDA LAURA AEICIATIONTIEL RUGERIO

JEFA DE OFICINA